



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N° 1052-2023-GRC/DE-OPE-HSJ de fecha 15 de mayo de 2023 emitido por el Director del Hospital San José, y el Oficio N° 323-2023-GRC/HRC/DE/OPPM de fecha 31 de mayo de 2023 emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, y el Informe N°002926-2023-GRC/OPT de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Oficio N° 1052-2023-GRC/DE-OPE-HSJ de fecha 15 de mayo de 2023 emitido por el Director del Hospital San José, solicita demanda adicional por el monto de S/ 164 490,00 para continuar con la ejecución de la IOARR identificado con CUI 2438632;



Que, mediante Oficio N° 323-2023-GRC/HRC/DE/OPPM de fecha 31 de mayo de 2023 emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita demanda adicional por el monto de S/ 239 929,00 para la ejecución de la IOARR identificado con CUI 2590015;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°002926-2023-GRC/OPT, de fecha 07 de junio de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, el suscrito considera que se continúe con el acto administrativo, que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/ 404 419,00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES) a favor de la Unidad Ejecutora 402 – 1318: Región Callao Hospital de Apoyo San José, y de la Unidad Ejecutora 404 – 1667: Región Callao Hospital de Rehabilitación del Callao, considerando la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 – 1028: Región Callao, con cargo a estudios de preinversión;

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, se realiza a solicitud de la Unidad Ejecutora 402 – 1318: Región Callao - Hospital de Apoyo San José, y de la Unidad Ejecutora 404 – 1667: Región Callao Hospital de Rehabilitación del Callao por lo que, es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, el mismo que no convalida actos o acciones que la unidad ejecutora haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal, ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2023, por el monto de S/ 404 419,00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2. Notas de modificación presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria". En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.



ARTÍCULO 3. Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Unidad Ejecutora Hospital de Apoyo San José, a la Unidad Ejecutora Hospital de Rehabilitación del Callao y a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ANEXO Nº 01
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROD/PROY	ACT/A/O	UNIDAD EJECUTORA
			001-REGION CALLAO
			F.F 1. RECURSOS ORDINARIOS
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
	2001621: ESTUDIOS DE PREINVERSION		404,419.00
	6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO			404,419.00

A LA :

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROD/PROY.	ACT/A/O	UNIDAD EJECUTORA
			402-HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
			F.F 1. RECURSOS ORDINARIOS
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
	2438632: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FACOEMULSIFICACIÓN O EXTRUSIÓN O ACCESORIOS PARA CIRUGÍA OFTÁLMICA, EQUIPO ECÓGRAFO MULTIPROPOSITO DE MULTIFRECUENCIA DE ALTA RESOLUCION, MICROSCOPIOS OCULARES, MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA Y EQUIPO DE ANESTESIA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSE - CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO		164,490.00
	6000017 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		164,490.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE			
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROD/PROY.	ACT/A/O	UNIDAD EJECUTORA
			404-HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
			F.F 1. RECURSOS ORDINARIOS
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
	REMEDIACION DE CENTRO DE DATOS; ADQUISICION DE SERVIDOR; EN EL(LA) HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO		239,929.00
	6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS		
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO			239,929.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			404,419.00